

**LA IMPORTANCIA DE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE  
REGLAMENTACIÓN PARA MEJORAR LA CAPACIDAD  
DE LOS GOBIERNOS PARA CUMPLIR OBJETIVOS DE  
POLÍTICA LEGÍTIMOS AL TIEMPO QUE FACILITAN  
EL COMERCIO: LA EXPERIENCIA  
DE AMÉRICA DEL NORTE**

Comunicación del Canadá, los Estados Unidos y México

La siguiente comunicación, de fecha 8 de junio de 2009, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

## I. INTRODUCCIÓN

1. La integración efectiva de los mercados mundiales no sólo requiere la eliminación de los derechos arancelarios sino también la de los obstáculos no arancelarios, y en la medida de lo posible, la eliminación de las diferencias excesivas entre las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad.

2. En un estudio realizado por la OCDE en 1999, se estimó que el 80 por ciento del comercio se ve afectado por normas o reglamentos técnicos asociados.<sup>1</sup> En un estudio empírico realizado por economistas especializados en comercio en 2004, se estimó que los beneficios mundiales de la eliminación de los obstáculos no arancelarios podrían cifrarse en más de 90.000 millones de dólares EE.UU.<sup>2</sup> Por ello, consideramos que la cooperación en materia de reglamentación es fundamental para reducir esos obstáculos.<sup>3</sup>

3. Si bien recomendamos la aplicación de mecanismos de cooperación en materia de reglamentación como medio de facilitar el comercio, es importante tener presente que no existe un enfoque único que se aplique a todo. Es decir, la cooperación en materia de reglamentación entre interlocutores comerciales puede lograrse de diferentes formas y en distinto grado: desde el intercambio de información hasta la armonización de las normas y reglamentos, pasando por acuerdos de equivalencia y reconocimiento mutuo. Algunos de estos distintos enfoques se reflejan directa o indirectamente en los párrafos 4, 6, 7 y 8 del artículo 2; el párrafo 4 del artículo 3; el párrafo 4 del

<sup>1</sup> OCDE, *Regulatory Reform and International Standardization*, TD/TC/WP (98) 36, enero de 1999.

<sup>2</sup> Andriamananjara, S., et al. (2004), "The Effects of Non-Tariff Measures on Prices, Trade, and Welfare: CGE Implementation of Policy-Based Price Comparisons", U.S. International Trade Commission (USITC), Office of Economics Working Paper EC2004-04-A, Washington, D.C.: USITC, p. 18.

<sup>3</sup> *Enhancing Competitiveness in Canada, Mexico, and the United States: Private-sector Priorities for the Security and Prosperity Partnership of North America (SPP)*, Initial Recommendations of the North American Competitiveness Council, febrero de 2007, p. 29.

artículo 5; los artículos 6 y 9, y el anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC).

## II. ANTECEDENTES

4. En el Cuarto Examen Trienal, los Miembros señalaron que:

"La cooperación en materia de reglamentación entre las instituciones de reglamentación de distintos Miembros, ya sea de carácter informal o formal, e incluidas las actividades de formación, puede ayudar a comprender mejor los distintos sistemas y métodos de reglamentación a efectos de atender las necesidades detectadas. Además, puede fomentar la convergencia, armonización, reconocimiento mutuo y equivalencia en materia reglamentaria, contribuyendo de esa forma a evitar diferencias reguladoras superfluas y a reducir los obstáculos innecesarios al comercio."<sup>4</sup>

Asimismo, los Miembros acordaron intercambiar experiencias sobre "la manera en que ha contribuido la cooperación entre los Miembros en materia de reglamentación a evitar diferencias innecesarias entre reglamentaciones".<sup>5</sup> Ese es el contexto en que el Canadá, los Estados Unidos y México han preparado el presente documento para someterlo a debate en el Comité.

5. En 1993, los tres países firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), lo que situó la región a la vanguardia mundial de la liberalización del comercio y las inversiones. El resultado ha sido excepcionalmente positivo para los tres países. Desde su aplicación, el comercio anual entre los tres países ha pasado de 297.000 millones a 810.000 millones de dólares EE.UU.<sup>6</sup> Actualmente, nuestros países realizan intercambios comerciales por un valor de 2.200 millones de dólares EE.UU. al día.<sup>7</sup> El crecimiento económico de los tres países también ha sido fuerte, en este período el producto interior bruto (PIB) real aumentó un 40 por ciento en México, un 48 por ciento en los Estados Unidos y un 49 por ciento en el Canadá.<sup>8</sup>

6. No obstante, pese a este extraordinario crecimiento del comercio, los obstáculos no arancelarios afectan, aproximadamente, a 715.000 millones de dólares EE.UU. del comercio norteamericano.<sup>9</sup> Con miras a abordar esos obstáculos, el Canadá, los Estados Unidos y México reconocieron hace tiempo los efectos positivos de una mayor cooperación trilateral en materia de reglamentación, para reducir los costos en que incurren las empresas, los productores, los gobiernos y los consumidores norteamericanos; maximizar el comercio transfronterizo de bienes y servicios; y proteger la salud, la seguridad y el medio ambiente.

7. La cooperación trilateral en materia de reglamentación ha adoptado muchas formas a lo largo de los años, ya sea entre instituciones de reglamentación o en un marco más estructurado. El más conocido de estos marcos es el TLCAN que, desde 1993, ofrece un foro de cooperación en diversas esferas específicas, entre ellas los pesticidas, la agricultura, los productos de la industria automotriz y las telecomunicaciones. Más recientemente, en marzo de 2005, los dirigentes del Canadá, los Estados Unidos y México pusieron en marcha un Marco de Cooperación en materia de

---

<sup>4</sup> Cuarto Examen Trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio previsto en el párrafo 4 del artículo 15, documento G/TBT/19, de 14 de noviembre de 2006, párrafo 18.

<sup>5</sup> *Ibid.*, apartado h) del párrafo 19.

<sup>6</sup> *Enhancing Competitiveness in Canada, Mexico, and the United States*, febrero de 2007, p. 12.

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> Chen Maggie Xiaoyang, Tsune Otsuki, John S. Wilson, "Do Standards Matter for Export Success?" Policy Research Working Paper 3809, Banco Mundial, Washington, D.C., 2004.

Reglamentación en el contexto de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN), con tres objetivos generales:

- a) fortalecer la cooperación en materia de reglamentación, en particular al inicio del proceso de reglamentación;
- b) simplificar los reglamentos y procesos de reglamentación; y
- c) promover la compatibilidad de los reglamentos, fomentar la utilización o adopción de normas internacionales pertinentes de reglamentación, y suprimir las prescripciones superfluas en materia de verificación y certificación, de conformidad con las obligaciones que nos corresponden en virtud de la OMC.

8. En las secciones C y D del presente documento se dan algunos ejemplos de cooperación en materia de reglamentación en el ámbito del TLCAN, el Marco de Cooperación en materia de Reglamentación y otros foros. En la sección E, tratamos de sacar algunas conclusiones de estas actividades y formular recomendaciones al Comité respecto de la labor futura en esta esfera.

### **III. COOPERACIÓN EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN EN LA ESFERA DE CUESTIONES SISTÉMICAS**

#### **A. PRINCIPIOS REGLAMENTARIOS COMUNES Y MEJORES PRÁCTICAS**

9. Al amparo del Marco de Cooperación en materia de Reglamentación, el Canadá, los Estados Unidos y México acordaron un conjunto de principios reglamentarios comunes para orientar a las instituciones norteamericanas de reglamentación en la elaboración de reglamentos.<sup>10</sup> Estos principios comunes se basan en las normas de la OMC y reflejan en gran medida los principios de la OCDE. Implican en minimizar los efectos desfavorables de los reglamentos en economías de mercado justas y competitivas; reducir al mínimo la duplicación innecesaria de requisitos en América del Norte; identificar opciones alternativas para atender una necesidad de reglamentación, incluso la posibilidad de no reglamentar; y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación de reglamentos. A la luz de estos principios, el Canadá, los Estados Unidos y México establecieron una lista ilustrativa de mejores prácticas que proporcionan directrices concretas, en cada uno de los tres países, sobre la forma de alcanzar nuestros principios comunes.<sup>11</sup> Estas mejores prácticas comprenden iniciativas gubernamentales para simplificar el proceso de reglamentación, aumentar la utilización de la evaluación del impacto de la reglamentación, y mejorar la transparencia mediante la celebración de consultas efectivas a lo largo del proceso.

#### **B. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA REGLAMENTACIÓN**

10. En el contexto del Marco de Cooperación en materia de Reglamentación, el Canadá, los Estados Unidos y México también establecieron un foro trilateral sobre la evaluación del impacto de la reglamentación (EIR), que reúne a expertos en política normativa de los tres países con objeto de fortalecer la colaboración en lo relativo a los procedimientos, las prácticas y los instrumentos en que se basan las nuevas propuestas reglamentarias. En 2008, este foro emprendió un examen trilateral de un EIR existente del Departamento de Transporte de los Estados Unidos sobre el control electrónico de la estabilidad de los automóviles, brindando al Canadá y a México la oportunidad de formular observaciones sobre la evaluación de los Estados Unidos. Gracias a este proyecto piloto conjunto, los representantes de los organismos y departamentos de reglamentación, así como los representantes de los organismos centrales encargados de la política normativa de los tres países, también pudieron

---

<sup>10</sup> Véase [http://www.spp.gov/docs/RCF\\_Common\\_Regulatory\\_Principles\\_Inventory\\_Best\\_Practices\\_FINAL.doc](http://www.spp.gov/docs/RCF_Common_Regulatory_Principles_Inventory_Best_Practices_FINAL.doc)

<sup>11</sup> *Ibíd.*

examinar las similitudes y diferencias entre los requisitos analíticos de la reglamentación y la metodología utilizada en cada país. La evaluación conjunta fue muy instructiva y se repetirá en el futuro. Consideramos que este tipo de labor y diálogo analíticos son fundamentales para el desarrollo de enfoques compatibles en lo que respecta a los reglamentos técnicos.

#### **IV. COOPERACIÓN EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN EN LA ESFERA DE CUESTIONES RELACIONADAS CON SECTORES ESPECÍFICOS**

##### **A. ALIMENTOS Y AGRICULTURA**

11. En el sector alimentario y agrícola, el Canadá, los Estados Unidos y México han cooperado durante muchos años para mejorar los reglamentos y las prácticas sectoriales. Se han establecido grupos de trabajo técnicos para ocuparse de cuestiones como el embalaje, el envase y el etiquetado de los alimentos. Estos grupos y otros foros como la Iniciativa Norteamericana de Biotecnología desempeñan una función significativa en la cooperación en materia de reglamentación en este sector. El Canadá, los Estados Unidos y México han colaborado en muchos proyectos de reglamentación en el marco de los grupos de trabajo técnicos y de otros foros. Por ejemplo:

- a) *Laboratorios*: hemos fortalecido la cooperación entre los tres países en relación con los laboratorios de alimentos mediante: 1) el establecimiento de un procedimiento/mecanismo de intercambio de información sobre los métodos de laboratorio, y 2) el intercambio de información sobre programas de pruebas de control de calidad en cada país, y la identificación de lagunas en los casos en que no hay programas.
- b) *Etiquetado nutricional*: los tres países han acordado un enfoque armonizado con respecto a la base científica utilizada para actualizar los valores dietéticos de referencia en el etiquetado de los productos alimenticios.

12. También continúan los trabajos bilaterales en este sector. Por ejemplo:

- a) *Productos orgánicos*: en febrero de 2008 el Canadá y los Estados Unidos iniciaron negociaciones con miras a llegar a un acuerdo de equivalencia sobre las prescripciones en materia de productos orgánicos, y el objetivo de ambos países es completar las negociaciones cuanto antes.
- b) *Tequila*: en enero de 2006, los Estados Unidos y México concertaron un Acuerdo sobre el Comercio de Tequila que estableció un conjunto de derechos y obligaciones para las partes con miras a proteger el tequila como producto distintivo de México y minimizar los obstáculos a la exportación de tequila a los Estados Unidos. Conforme al Acuerdo también se creó un Grupo de Trabajo sobre el Tequila en el que representantes de los organismos competentes de los Estados Unidos y de México supervisan la aplicación del Acuerdo e intercambian información y estadísticas sobre el comercio de tequila.

##### **B. AUTOMÓVILES**

13. El Canadá, los Estados Unidos y México llevan a cabo varias actividades conjuntas con el objetivo de reducir la contaminación atmosférica y las emisiones de gases de efecto invernadero de los vehículos y motores, y velar por que en América del Norte se comercialicen vehículos y combustibles considerablemente más limpios, reforzando al mismo tiempo la cooperación entre los tres países en materia de reglamentación.

- a) Hemos compartido información sobre políticas y programas en materia de rendimiento del combustible en vehículos, consumo de energía en modo de espera, y el potencial del gas natural para sustentar un uso energético óptimo en el futuro.
- b) Hemos realizado un amplio análisis de diversos inventarios de emisiones entre los tres países para preparar una estrategia trilateral con el fin de lograr la comparabilidad.
- c) Otras posibles esferas de cooperación podrían incluir el intercambio de información sobre las pruebas de vehículos y motores y sobre el establecimiento y la utilización de asociaciones voluntarias para la reducción de las emisiones de las flotas en uso. Esta iniciativa entrañará un proceso de compromiso iterativo basado en los mecanismos formales e informales existentes. Por ejemplo, en junio de 2008 la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos celebró un taller en Washington con objeto de intercambiar información con representantes de los gobiernos federal y provinciales del Canadá sobre estrategias y métodos de reducción de las emisiones de vehículos pesados que ya están en circulación; y en julio de 2008 celebró con México el Foro de Política del Aire del Programa Frontera 2012, en San Diego (California) con el fin de adoptar una estrategia que comprende métodos específicos para reducir las emisiones de los vehículos en los estados fronterizos. Actualmente, la Agencia estadounidense de Protección del Medio Ambiente está realizando un estudio sobre la viabilidad de incorporar en los planes para un nuevo paso fronterizo cerca de San Diego mecanismos para que se apague el motor cuando esté en punto muerto, estudio que se presentará a la reunión del Foro de Política del Aire que se celebrará en agosto Monterrey (Nuevo León, México). Al mismo tiempo, la Agencia de Protección del Medio Ambiente ha iniciado conversaciones con los Departamentos de Estado, Transporte, Seguridad Interior, y Comercio de los Estados Unidos con respecto a opciones para evitar que los vehículos estén en punto muerto en el nuevo paso fronterizo. La Agencia está llevando a cabo y apoyando otros muchos proyectos de reducción de emisiones causadas por el transporte, entre otras la reconversión de los motores diésel a lo largo de la frontera, en el marco de la Estrategia del Foro de Política del Aire del Programa Frontera 2012.
- d) Por último, el Instituto Canadiense de Normas de Medición Nacionales del Consejo de Investigación Nacional (NRC-INMS) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México (SEMARNAT) intercambiarán información sobre técnicas avanzadas para la medición de las emisiones atmosféricas de los automóviles, como el dióxido de carbono, el monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno e hidrocarburos incombustos, con el Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST) de los Estados Unidos. El NIST y el NRC-INMS también han acordado intercambiar visitas, y, en noviembre de 2008, expertos en análisis de gases del NIST visitaron laboratorios del Centro de Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente del Ministerio del Medio Ambiente del Canadá para intercambiar información sobre técnicas de medición.

#### C. PRODUCTOS QUÍMICOS

14. El Canadá, los Estados Unidos y México han desarrollado un enfoque trilateral con miras a aplicar plenamente los resultados de las iniciativas en curso para evaluar, priorizar y tomar medidas con respecto a los productos químicos existentes en los Estados Unidos; el Plan de Gestión de Productos Químicos del Canadá; la información actualizada sobre los inventarios; y los esfuerzos desplegados en México para elaborar un inventario de productos químicos y aplicar objetivos internacionales, con el fin de conseguir lo siguiente de aquí a 2020:

- a) creación o actualización de inventarios de productos químicos que se comercian en los tres países;
- b) mejora de la capacidad de evaluación y gestión de los productos químicos en México; y
- c) gestión apropiada de los productos químicos en América del Norte, conforme a lo indicado en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, y reafirmado en el Enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos.

Estos esfuerzos contribuirán a mejorar nuestros programas de protección de la salud y el medio ambiente gracias a un enfoque práctico y centrado para fortalecer la gestión de productos químicos en América del Norte a largo plazo.

#### D. ENERGÍA

15. En julio de 2007, los tres países llegaron a un acuerdo trilateral sobre energía, ciencia y tecnología - un marco concebido para estimular la innovación y compartir y ayudar a crear capacidad en los tres países. Los Ministros hicieron hincapié en que el desarrollo de formas más limpias y eficientes de producir y utilizar energía convencional y la mejora de nuestros conocimientos sobre energía renovable, ciencia y tecnología, eran fundamentales para aumentar la seguridad energética, sostener la prosperidad económica, y proteger el medio ambiente, y que una mayor cooperación en materia de reglamentación aumentaría el posible rendimiento de las inversiones en energía, ciencia y tecnología.

16. En la esfera de las normas de rendimiento energético, se han armonizado tres de ellas en los tres países para: las de los congeladores y refrigeradores, los motores trifásicos, y los acondicionadores de aire. El nuevo conjunto de productos se evaluó con arreglo al nuevo marco a fin de sistematizar la armonización del rendimiento energético entre los tres países. También se han celebrado talleres sobre la eficiencia de la energía en modo de espera y en el transporte. Además, existe un compromiso de uniformar cada vez más las normas de rendimiento energético respecto de los productos de consumo más importantes, así como acuerdos para identificar formas específicas de aumentar la cooperación en materia de investigación y desarrollo y reducir los obstáculos al despliegue de nuevas tecnologías en una amplia gama de esferas, entre ellas, las del biocombustible, los hidratos de gas, el hidrógeno, la captación y el almacenamiento de carbono, el carbón limpio y la transmisión de electricidad.

17. También hemos sometido a prueba métodos de estimación de las emisiones en nueve instalaciones de generación de energía a fin de mejorar y armonizar los cálculos de las emisiones en el sector energético y sentar las bases para establecer y actualizar inventarios de emisiones en el sector energético.

18. En resumen, el enfoque del TLCAN con respecto a la cooperación en materia de reglamentación subraya la importancia de la convergencia en materia reglamentaria (incluida la reducción de reglamentos incompatibles o redundantes), la simplificación administrativa y la utilización de instrumentos prácticos basados en la ciencia y el riesgo, a fin de alcanzar objetivos esenciales de salud, seguridad y medio ambiente de tal manera que se restrinja lo menos posible el comercio. Gracias a este enfoque los socios del TLCAN pueden alcanzar efectivamente sus objetivos legítimos en materia de reglamentación reduciendo la carga sobre las empresas y el comercio internacional en vez de aumentarla.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

19. Las actividades de cooperación ilustradas en el presente documento demuestran que las instituciones de reglamentación pueden utilizar una amplia variedad de métodos para colaborar entre sí - desde el simple intercambio de información hasta la negociación de acuerdos de equivalencia, teniendo siempre presentes las obligaciones que les corresponden en virtud del Acuerdo OTC de la OMC. Los métodos apropiados a cada situación concreta variarán forzosamente en función de diversos factores. La disponibilidad de recursos, el grado de reglamentación existente y el nivel de capacidad técnica e institucional de cada país son factores que han de tomarse en consideración. El Canadá, los Estados Unidos y México mantienen una cooperación y coordinación eficaces, tomando en cuenta este tipo de limitaciones, en el marco de las actividades de cooperación en materia de reglamentación en América del Norte. Estamos convencidos de que nuestros esfuerzos han aportado en beneficios sustanciales a las instituciones de reglamentación, los proveedores y el público.

20. Para las instituciones de reglamentación con la cooperación ha mejorado el acceso a la información compartida y a opciones alternativas para abordar problemas y objetivos comunes. En algunos casos, la cooperación ha ahorrado tiempo del personal y recursos de gran importancia, y ha permitido responder con más rapidez cuando es preciso tomar una medida reglamentaria. Con la cooperación en materia de reglamentación también se ha conseguido que la facilitación del comercio sea un factor clave en la evaluación de métodos alternativos para alcanzar objetivos de política legítimos. Por ejemplo, el intercambio de mejores prácticas internacionales por medio de foros de reglamentación ha aportado beneficios mundiales, entre ellos, oportunidades de mejorar la seguridad de los productos, así como la confianza de los consumidores en los productos, en sus instituciones nacionales de reglamentación y en el sistema mundial de comercio.

21. Además propiciar una mejora de la reglamentación en América del Norte, la cooperación ha reducido los costos en que incurren los proveedores a causa de divergencias innecesarias en los reglamentos. La armonización de métodos reglamentarios divergentes concebidos para alcanzar el mismo objetivo sin reducir el nivel de protección -por ejemplo, del medio ambiente, la salud y seguridad, y los consumidores- simplifica el proceso de cumplimiento para los proveedores. De este modo los proveedores que llevan a cabo actividades tanto dentro como fuera de América del Norte podrán reducir sus costos relacionados con el cumplimiento de los reglamentos, obtener mayores economías de escala, aumentar las ventas y transferir ese ahorro de costos a los consumidores.

22. La convergencia en materia de reglamentación es especialmente beneficiosa para las pequeñas y medianas empresas. Éstas, que representan decenas de millones de puestos de trabajo en América del Norte y son una de las principales fuentes de innovación, se ven forzadas a destinar al cumplimiento de reglamentos un porcentaje de sus presupuestos de explotación mayor que el de las grandes empresas, por lo que resultan particularmente afectadas por la obligación de cumplir un sinfín de reglamentos en diferentes jurisdicciones.

23. La integración económica conseguida en América del Norte por medio del TLCAN en los últimos 15 años ha aportado beneficios significativos a nuestros ciudadanos. El Canadá, los Estados Unidos y México consideran que nuestros esfuerzos de cooperación en materia de reglamentación han sido catalizadores eficaces para lograr un mercado más integrado en América del Norte, y tenemos la intención de aplicar a otros sectores lo que hemos aprendido con nuestras actividades en el marco del TLCAN. Invitamos a otros Miembros que estén interesados en la cooperación en materia de reglamentación en cualquiera de las esferas mencionadas en el presente documento (o también en otras esferas) a que lo discutan con nuestras delegaciones.

24. Asimismo, recomendamos que el Comité invite a otros Miembros a compartir sus opiniones y experiencias con respecto a la cooperación en materia de reglamentación, con el fin de identificar

esferas en que los Miembros de la OMC puedan colaborar para lograr la convergencia de métodos de reglamentación bien concebidos, basados en el riesgo y la ciencia, no discriminatorios y transparentes, con miras a lograr la armonización en la medida de lo posible. Recomendamos que el Comité celebre un taller sobre cooperación en materia de reglamentación a fin de facilitar este proceso de intercambio de información.

---